



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 54/2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN

PÚBLICA SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020

VISTO:

La Resolución N° 44 y N° 48/2020 de la Secretaria de Administración y Gestión en conjunto con la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas, se establecieron variadas medidas con el fin de evitar y/o disminuir los riesgos de infección en nuestra población, las cuales fueron propuestas por la Junta Municipal de Seguimiento Sanitario de Covid-19;

Que, la Junta se ha reunido estableciendo nuevas propuestas y por dicho motivo es necesario ampliar las disposiciones de las Resoluciones mencionadas;

Por todo ello, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN en CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA E INVERSIÓN PÚBLICA, en uso de sus facultades;

RESUELVEN

ARTICULO 1°: DISPÓNGASE el refuerzo de desinfección, el cual será a su exclusivo cargo, en el Centro de Camioneros, Cooperativa Agrícola Ganadera y otras empresas y/o entidades afines debidamente autorizadas a operar, ya que la actividad que realizan es de alto riesgo, razón por la cual deberán extremar las medidas de seguridad hasta el más mínimo detalle, disponiendo de manera permanente de personal idóneo a los fines de cumplir de manera eficiente con la implementación de las mismas, haciendo especial énfasis en aquellos transportistas que estén de regreso para volver a cargar o transportistas foráneos.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE como único ingreso de transporte pesado (camiones, transporte de carga y/o similares) el que se encuentra determinado por Ordenanza Municipal N° 569 t.o., Artículos 32 y 33, a la que nos remitimos en un todo.-





ARTICULO 3°: A los fines del ordenamiento interno, ESTABLÉCESE como únicos accesos habilitados para todos aquellos particulares autorizados a circular que no corresponda a vehículos de transporte pesado para lo cual rige lo indicado en el Artículo 3 de la presente, los que corresponden a calles Manuel Lozada, J.F. Seguí, Viena y Palermo.-

ARTICULO 4°: SUGIÉRASE a los transportistas abstenerse de realizar viajes con destino a los puertos hasta el 31 de Marzo de 2020, inclusive o hasta la fecha por la cual se prorroguen las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio con el fin de prevenir la propagación del virus.-

ARTICULO 5°: SUGIÉRASE a los productores agropecuarios y acopiadores, instrumentar las medidas necesarias tendientes a evitar el traslado de cereales u oleaginosas a las terminales y puertos, mediante la utilización de sistemas de almacenamiento como ser silos, silo bolsa y/o cualquier otra sistema que permita acopiar la mercaderías sin necesidad de movilizarla.-

ARTICULO 6°: DISPÓNGASE para aquellas personas autorizadas a circular el “Permiso de Circulación”. El mismo será otorgado a aquellos que se encuadren dentro de las excepciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular, establecidos en el DNU N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Dicho permiso tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo que la falsedad del mismo tendrá consecuencias penales. Para la confección del permiso, la Municipalidad de El Trébol pone a disposición los siguientes links:

- www.eltrebol.gov.ar/permisos/empleado
- www.eltrebol.gov.ar/permisos/asistencia-a-personas.-

ARTICULO 7°: DISPÓNGASE la atención prioritaria al personal de la salud en en los comercios habilitados a funcionar.-

ARTICULO 8°: DISPÓNGASE la desinfección en los espacios donde se encuentran instalados los cajeros automáticos en las diferentes entidades bancarias.-



El Trébol

GOBIERNO DE LA CIUDAD

ARTÍCULO 9º: Córrese vista al Sr. Intendente Municipal del presente Acto Administrativo y comuníquese a la población en general.-

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

EL TREBOL, 25 de Marzo de 2020.-

C.P. GERARDO TESSORE
SECRETARÍA DE HACIENDA
E INVERSIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



C.P. ROSALIA TABORDA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

En fecha 25 de Marzo de 2020, he tomado vista de la Resolución que antecede.-



FERNANDO ALMADA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL